



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-98-33622 ; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo. N° 1617/00 ; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar una rectificación para subsanar un error material involuntario cometido en el Visto y en el Art. 1°: donde dice: Resolución N° 10... debe decir: "**Ordenanza N° 10**"

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

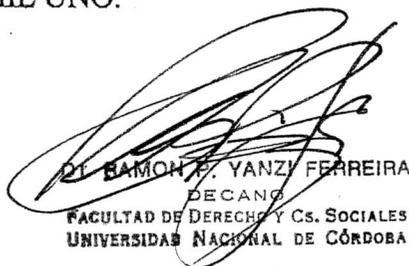
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1617/00: referida a rectificar el art. 2° de la Ordenanza N° 10 del 19 de octubre de 2000. donde dice: "... y hasta el último día hábil del año 2000", debe decir: "... y hasta el 30 de abril del año 2001", continuando el artículo con el mismo texto hasta terminar.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMÓN YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 10/01..